

RAISBECK, LARA, RODRÍGUEZ & RUEDA
Miembros de la Firma
BAKER & MCKENZIE

Avenida 82 No. 10-62, 6° Piso
Teléfono: (57-1) 634-1500
Bogotá, D.C. COLOMBIA
www.bakernet.com
office.bogota@bakernet.com

73

SUPERINTENDENCIA Y COMERCIO
Radicación: 00052533 020/2003
Fecha (RMD): 2003-03-21 16:42:36
Trámite: QUE HA ENTREGADO AL PROPIETARIO DEL PATENTE
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Ref.: Solicitud colombiana de Patente No. 00052533

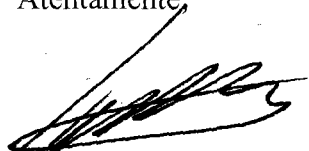
Solicitante: CARVAJAL S.A.

SUSTITUCIÓN DE PODER

CARLOS R. OLARTE, mayor y vecino de Bogotá. D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi carácter de apoderado de la sociedad de la referencia, respetuosamente me permito manifestar que **SUSTITUYO** el poder a mi conferido por la mencionada sociedad en el doctor **ALVARO CORREA ORDOÑEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.143.366 de Usaquén y con la Tarjeta Profesional número 20.281, para que sea él quien en adelante, asuma el trámite de la presente solicitud.

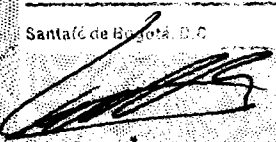
El apoderado sustituto queda con las mismas facultades del principal.

Atentamente,

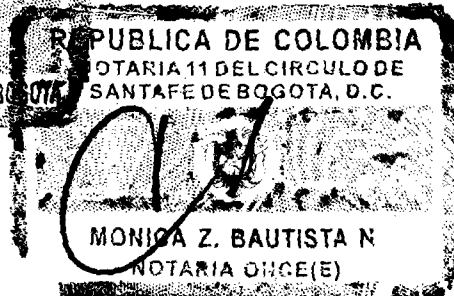

CARLOS R OLARTE

C.C. No. 79.782.747 de Bogotá

T. P. No. 74.295 del Consejo Superior de la Judicatura

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Y PRESENTACION PERSONAL**
Ante el Notario Once del Circolo de Santafé de
Bogotá, compareció Ra. Olanke
Quien exhibió la C.C. No. 89702047
expedida en T.P. 14225
y declaró que la firma y huella que aparecen en
el presente memorial son suyos y que el conte-
nido del mismo es cierto.
Memorial dirigido a interesado
15 JUL 2003
Santafé de Bogotá, D.C.

Firma del Declarante

HUELLA
Autorizó la anterior diligencia
NOTARIO ONCE DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA



74

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 00- 52533

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION** ,
FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **528**, DE
FECHA **30 DE MAYO DE 2003**, EL TERMINO HABIL SEÑALADO POR LA LEY
EXPIRA EL **29 DE AGOSTO DE 2003**.

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____ NO **X**

75

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

375
2007-06-25

Doctor
ALVARO CORREA ORDOÑEZ
(Apoderado)

ASUNTO	Radicación	00-52533
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	7711
	Folios	5

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados:

- *Capítulo descriptivo original folios 4 a 7, capítulo descriptivo corregido, folios 20 a 46, presentado como respuesta al examen de forma.*
- *Dibujos originales folios 9 a 11, corresponden a 3 figuras, dibujos corregidos folios 48 a 66, corresponden a 7 figuras, presentados como respuesta al examen de forma.*
- *Capítulo reivindicativo original folios 7 y 8, corresponde a 7 reivindicaciones, capítulo reivindicativo corregido, folios 46 y 47, corresponde a 10 reivindicaciones, enviado como respuesta al examen de forma. El capítulo reivindicatorio consta de tres (3) reivindicaciones independientes y siete (7) dependientes de éstas.*
- *La solicitud no invoca prioridad.*

2. Objeto de la invención:

El título de la invención corregido es: Tapas deformables para envases plásticos que contrarrestan los efectos debidos a los cambios en la presión barométrica.

De acuerdo al título, descripción, reivindicaciones y dibujos, la invención se refiere a una tapa que cambia de forma, para los envases plásticos termo formados, inyectados o soplados, que les permite a estos soportar los cambios de la presión barométrica sin sufrir deformaciones de las paredes por colapsamiento o por hinchamiento y sin tener necesidad de aumentar el peso del envase.

La solicitud de patente se catalogó, según la Clasificación Internacional de Patentes (IPC), en: B65D 39/12, B65D 43/06.

3. Claridad de la solicitud:

El artículo 28 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece "La descripción deberá divulgar la invención de manera suficientemente

clara y completa para su comprensión y para que una persona capacitada en la materia técnica correspondiente pueda ejecutarla.”

El título de la solicitud es demasiado extenso y no es consistente con el objeto reivindicado, porque se reivindica una geometría específica para una tapa de sellado de envases plásticos, favor corregir.

La descripción menciona que la tapa evita la deformación de la pared de los envases plásticos por variación en la presión barométrica cuando han sido sellados herméticamente, pero no especifica los rangos o valores de variación de presión barométrica a los que se refiere dejando tácita una cobertura sin límite del cambio de valores de esa variación de presión barométrica, lo cual no es admisible por ser imprecisa la referencia, lo cual evidencia falta de claridad precisión y concisión en la descripción.

En el subtítulo de comienzo de la descripción de la invención folio 41, se hace referencia a las reivindicaciones 1, 5 y 8, cuando la descripción es la explicación ampliada y sustento de las reivindicaciones, favor corregir.

Se concluye que la descripción, no cumple con el requisito de claridad de acuerdo al art. 28 de la Decisión 486.

El artículo 30 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que: “Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción.

Las reivindicaciones podrán ser independientes o dependientes. Una reivindicación será independiente cuando defina la materia que se desea proteger sin referencia a otra reivindicación anterior. Una reivindicación será dependiente cuando defina la materia que se desea proteger refiriéndose a una reivindicación anterior. Una reivindicación que se refiera a dos o más reivindicaciones anteriores se considerará una reivindicación dependiente múltiple.”

La reivindicación 1: Tapa de sellado de aluminio, plástico o laminado para envases plásticos, con laca o resina de sellado por una de sus caras, caracterizada porque tiene un canal circular grabado.

La reivindicación define una tapa caracterizada con una configuración geométrica específica, la reivindicación debe enumerar de manera global los elementos que componen la invención y la caracterizan como novedosa frente al estado de la técnica. Faltan claridad y concisión exigidas en las reivindicaciones.

Por tanto se concluye que no cumplen con el requisito de claridad de acuerdo al art. 30 de la Decisión 486.

4. Determinación del estado de la técnica:

El artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión establece: “El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida.

Sólo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de

prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40."

Consultadas las bases de datos y los archivos con que cuenta la entidad, se encontró que antes del 13 de julio de 2000, fecha de la solicitud, se encontraron cuatro (4) documentos que podrían afectar la patentabilidad de la solicitud:

N°	Documento N°	Título	Fecha de Publicación
D1	EP 0 672 591	Can with lid and closing ring	1995-09-20
D2	US 3 944 115	Container and lid structure	1976-03-16
D3	EP 0 950 614	Hermetically sealable box formed by a container and a cover	1999-10-20
D4	EP 0 512 832	Lid for a pail	1992-11-11

5. Evaluación de los requisitos de patentabilidad:

El artículo 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece: "Los Países Miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

En cumplimiento con este artículo, se procedió a evaluar los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial con el fin de establecer la patentabilidad de la invención reivindicada en la solicitud en estudio.

La solicitud incluye tres (3) reivindicaciones independientes (1, 5 y 8) para una misma categoría de producto, lo cual no es admisible, máxime cuando es la misma la solución técnica al problema planteado, se sugiere reorganizar le capítulo reivindicatorio de tal forma que incluya una reivindicación independiente por categoría. Evidenciando el verdadero aporte al estado de la técnica mediante un único concepto inventivo.

Evaluación de la Novedad:

El art.16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece: "Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica." "El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida.

Sólo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40."

La reivindicación 1: Tapa de sellado de aluminio, plástico o laminado para envases plásticos, con laca o resina de sellado por una de sus caras, caracterizada porque tiene un canal circular grabado.

El documento D1 enseña entre otras, en el capítulo descriptivo, reivindicatorio y figuras, una lata o tarro con tapa y anillo de cierre, la tapa incluye en su formación geométrica un canal circular grabado para el sellado del tarro. Las enseñanzas del documento D1 afectaría la novedad de lo reclamando en la reivindicación 1 porque la característica es el canal circular grabado tal como lo enseña el documento D1.

El documento D2 enseña entre otras, en el capítulo descriptivo, reivindicatorio y figuras, un contenedor con una estructura de tapa la cual se ubica sobre el borde del contenedor e incluye en su interior un doblez circunferencial en forma de "U". Las enseñanzas del documento D2, afectarían la novedad de lo reclamado en la reivindicación 1, porque todas y cada una de las características allí definidas habrían sido divulgadas antes, en este documento.

El documento D3 enseña entre otras, en el capítulo descriptivo, reivindicatorio y figuras, un empaque hermético que consta de un recipiente y una tapa que se fija al recipiente por medio de un doblez interno en su periferia y en su superficie interna tiene un perfil de casquete esférico que define el cuerpo de tapa. Las enseñanzas del documento D3, afectarían la novedad de lo reclamado en la reivindicación 5, porque todas y cada una de las características allí definidas habrían sido divulgadas antes, en este documento.

El documento D4 enseña entre otras, en el capítulo descriptivo, reivindicatorio y figuras, un recipiente con tapa, al tapa tiene un forma de domo para asimilar las deformaciones causada por la variación de presión interna del recipiente. Las enseñanzas del documento D4, afectarían la novedad de lo reclamado en la reivindicación 8, porque todas y cada una de las características allí definidas habrían sido divulgadas antes, en este documento.

Evaluación del Nivel Inventivo:

El art. 18 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece: "Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica."

Para el caso concreto de la solicitud en estudio, una persona del nivel técnico medio versada en la materia, ensayaría las soluciones propuestas en los documentos D1, D2, D3 y D4 relacionados, para llegar a la solución propuesta, porque al estar los documentos antes enumerados, incluidos en el estado de la técnica, dichos conocimientos formarían parte de su capacitación técnica, por tanto las reivindicaciones 1, 5 y 8, serían objetadas por falta de novedad y además por falta de nivel inventivo.

En conclusión los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se **podrían** ver afectados así:

Nº	Documento	Reivindicaciones Afectadas	Requisito que afecta
		1	Claridad y concisión
	EP 0 672 591	1	Novedad y Nivel Inventivo
	US 3 944 115	1	Novedad y Nivel Inventivo
	EP 0 950 614	5	Novedad y Nivel Inventivo
	EP 0 512 832	8	Novedad y Nivel Inventivo

En conclusión los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se **podrían** ver afectados, por claridad, concisión, precisión y por nivel inventivo, por las razones anteriormente expuestas.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la circular única No. 10 de 2001.

Clara de Jaimes
CLARA CASTELLANOS DE JAIMES
 Jefe de División de Nuevas Creaciones (E).

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
28 JUN 2007

Concepto Técnico N° 883	Examinador Técnico: 202051
-------------------------	----------------------------

(19)



Europäisches Patentamt
European Patent Office
Office européen des brevets



(11) Publication number:

0 672 591 A2

(12)

EUROPEAN PATENT APPLICATION(21) Application number: **95200425.7**(51) Int. Cl.⁶: **B65D 43/06, B44D 3/12**(22) Date of filing: **21.02.95**

(30) Priority: **21.02.94 NL 9400258**
22.07.94 NL 9401207

(43) Date of publication of application:
20.09.95 Bulletin 95/38

(84) Designated Contracting States:
AT BE CH DE DK ES FR GB IT LI NL PT SE

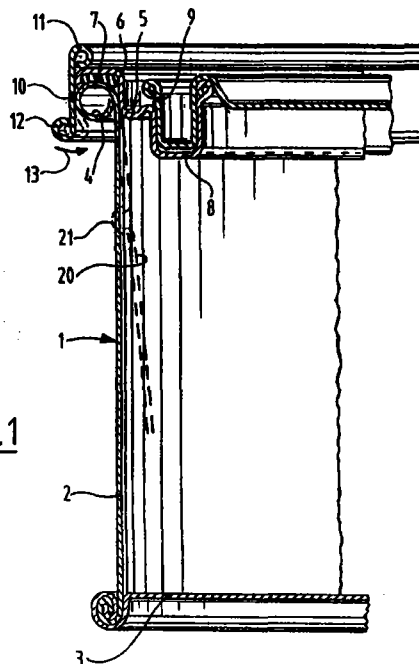
(71) Applicant: **Thomassen & Drijver-Verblifa N.V.**
Zutphenseweg 51
NL-7418 AH Deventer (NL)

(72) Inventor: **Van der Veen, Jan**
Steenendamseweg 8
NL-9112 HS Birdaard (NL)
Inventor: **Eiling, Sjoerd Ijpke**
Stenikkers 3
NL-8711 GW Workum (NL)

(74) Representative: **'t Jong, Bastiaan Jacobus**
Arnold & Siedsma,
Advocaten en Octrooigemachtigden,
Sweelinckplein 1
NL-2517 GK Den Haag (NL)

(54) **Can with lid and closing ring.**

(57) The invention relates to a can (1) with a lid (9). The can comprises a base (3), a standing wall (2) joined thereto along the periphery and a ring (5) which is connected to the upper edge of the standing wall and which defines an opening (8) for receiving therein the lid, wherein the ring is releasably connected to the wall. The upper edge of the wall can have an outward facing beaded edge (4) and the ring can have a flange resting on the beaded edge, wherein clamping means are present for clamping the flange on the beaded edge. The invention further relates to a tool for releasing the ring from a can.

**FIG.1****EP 0 672 591 A2**

United States Patent [19]

Moonan et al.

[11] 3,944,115

[45] Mar. 16, 1976

81

[54] CONTAINER AND LID STRUCTURE

[75] Inventors: William Moonan, Shaker Heights, Ohio; John D. Czarnecki, Downers Grove, Ill.

[73] Assignee: The Sherwin-Williams Company, Cleveland, Ohio

[22] Filed: Nov. 7, 1974

[21] Appl. No.: 521,749

[52] U.S. Cl. 220/355; 220/354

[51] Int. Cl.² B65D 43/10

[58] Field of Search 220/355, 354, 352

[56] References Cited

UNITED STATES PATENTS

1,206,475	11/1916	Shalita	220/355
2,734,654	2/1956	Roberson	220/355
3,770,161	11/1973	Knize	220/355

FOREIGN PATENTS OR APPLICATIONS

24,353	10/1907	United Kingdom	220/354
--------	---------	----------------------	---------

Primary Examiner—William Price

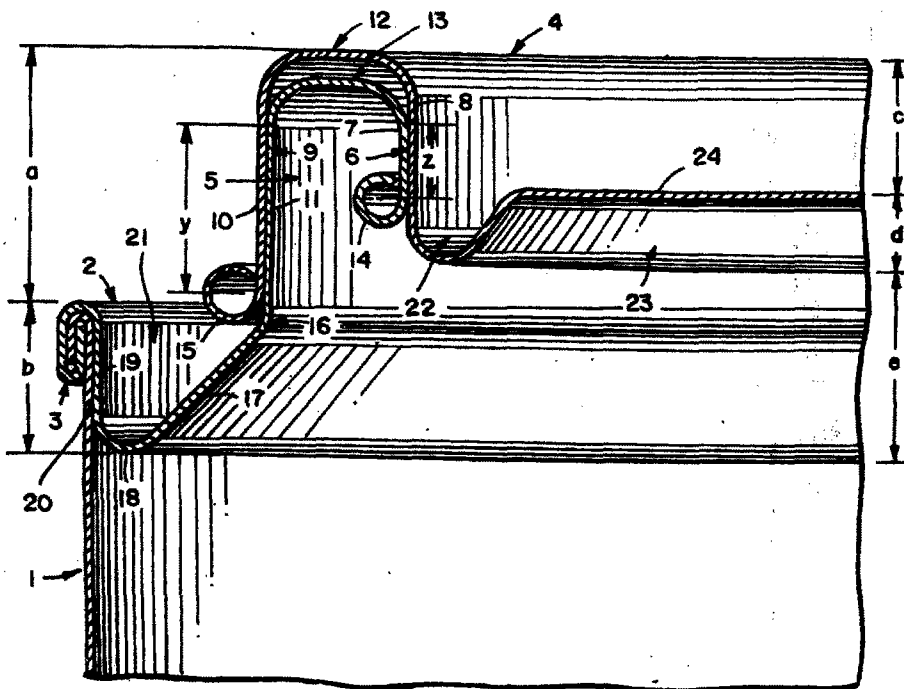
Assistant Examiner—Joseph M. Moy

Attorney, Agent, or Firm—Johnston, Keil, Thompson & Shurtleff

[57] ABSTRACT

A container and a lid therefor is provided in which the rim of the container has an inverted U-shaped raised portion which is engaged by a complementary shaped portion on the lid to secure the lid to the rim of the container, and in which the raised portion of the rim terminates in a bead extending inwardly with respect to said raised portion, the outer wall of the raised portion is longer than the inner wall, the outer wall of the complementary portion of the lid is longer than the inner wall of said complementary portion of the lid and the outer wall of the inverted U-shaped raised portion of the rim has a downwardly and outwardly extending portion extending toward the inner surface of the container and then upwardly along a vertical wall of the container, thereby providing a structure which is highly resistant to damage due to dropping or compression.

3 Claims, 2 Drawing Figures





(12) **DEMANDE DE BREVET EUROPEEN**

(43) Date de publication:
20.10.1999 Bulletin 1999/42

(51) Int Cl.⁶: **B65D 43/06**

(21) Numéro de dépôt: **99420090.5**

(22) Date de dépôt: **09.04.1999**

(84) Etats contractants désignés:
AT BE CH CY DE DK ES FI FR GB GR IE IT LI LU
MC NL PT SE
 Etats d'extension désignés:
AL LT LV MK RO SI

(72) Inventeur: **David, Hervé**
01100 Oyonnax (FR)

(74) Mandataire: **Myon, Gérard Jean-Pierre et al**
Cabinet Lavoix Lyon
62, rue de Bonnel
69448 Lyon Cedex 03 (FR)

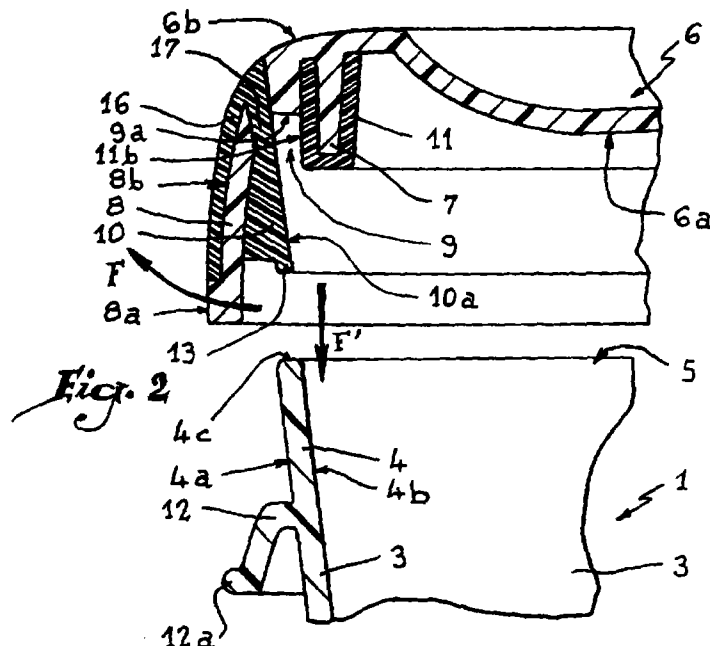
(30) Priorité: **15.04.1998 FR 9804936**

(71) Demandeur: **Etablissements Georges David**
01100 Oyonnax (FR)

(54) **Boîte hermétique constituée d'un conteneur et d'un couvercle**

(57) Boîte hermétique constituée d'un conteneur (1) et d'un couvercle (6) apte à obturer une ouverture dudit conteneur en coiffant les bords (4) dudit conteneur, ledit couvercle étant pourvu d'une nervure interne (7) définissant, avec une paroi externe (8) dudit couvercle (6), une zone de réception périphérique (9) d'un bord (4) dudit conteneur, ladite zone de réception (9) étant bordée par des joints élastiques (10, 11) aptes à venir au contact

dudit bord (4), caractérisée en ce que l'un (10) au moins desdits joints élastiques (10, 11) comprend une languette d'étanchéité (13) apte à venir en appui contre une nervure transversale (12) formée sur une paroi latérale (3) dudit conteneur (1) à proximité dudit bord (4), la coopération de ladite languette (13) et de ladite nervure transversale (12) étant apte à limiter le mouvement de pénétration dudit bord (4) dans ladite zone de réception (9).





⑫ **EUROPEAN PATENT APPLICATION**

⑲ Application number : **92304118.0**

⑥ Int. Cl.⁵ : **B65D 43/06**

⑳ Date of filing : **07.05.92**

⑳ Priority : **07.05.91 GB 9109820**

④③ Date of publication of application :
11.11.92 Bulletin 92/46

④④ Designated Contracting States :
DE DK FR GB GR IT NL PT SE

⑦① Applicant : **ROYAL PACKAGING INDUSTRIES
VAN LEER B.V.
Amsterdamseweg 206
NL-1182 HL Amstelveen (NL)**

⑦② Inventor : **Harley, Jack
34 Nightingale Lane
Coventry CV5 6AY (GB)**

⑦④ Representative : **Newby, John Ross et al
J.Y. & G.W. Johnson Furnival House 14/18 High
Holborn
London WC1V 6DE (GB)**

⑤④ **Lid for a pail.**

⑤⑦ An improved lid (14) for a pail body (10) includes an annular inclined portion (17) which forms part of a domed shape (30) of the lid when the latter is deformed following a drop test.

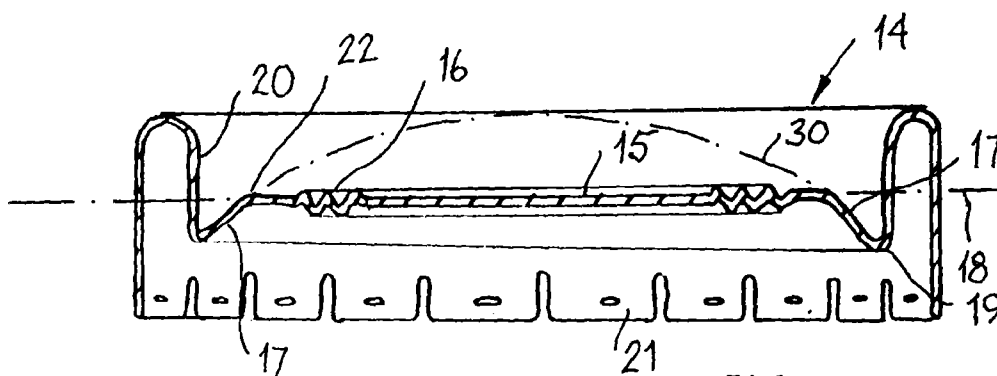


FIG. 1

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 38894

Por la cual se niega una patente de invención

Rad. N° 00-52533

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 13 de julio del 2000, bajo el número 00052533 se presentó la solicitud de patente para la invención denominada: "TAPAS DEFORMABLES PARA ENVASES PLASTICOS QUE CONTRARESTAN LOS EFECTOS DEBIDOS A LOS CAMBIOS EN LA PRESION BAROMETRICA", contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que: *"Si la oficina nacional competente encontrara que la invención no es patentable o que no cumple con alguno de los requisitos establecidos en esta Decisión para la concesión de la patente, lo notificará al solicitante. Este deberá responder a la notificación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez por un periodo de treinta días adicionales... si el solicitante no respondiera a la notificación dentro del plazo señalado, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, la oficina nacional competente denegará la patente"*.

CUARTO: Que realizado el examen de fondo, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 75 a 83 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente. Frente a dicho requerimiento no hubo pronunciamiento alguno por parte del mismo, por lo cual es procedente negar el privilegio de patente solicitado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 de la Decisión 486.

RESUELVE:

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 3820840
Fax: 382 26 95. Línea 9800-910 165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

38894

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 38894

Por la cual se niega una patente de invención

Rad. N° 00-52533

ARTICULO PRIMERO: Negar el privilegio de patente de invención para la solicitud correspondiente a "TAPAS DEFORMABLES PARA ENVASES PLASTICOS QUE CONTRARESTAN LOS EFECTOS DEBIDOS A LOS CAMBIOS EN LA PRESION BAROMETRICA".

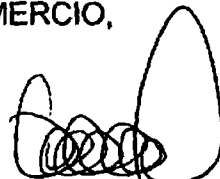
ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Álvaro Correa Ordoñez, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de Carvajal S.A., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

26 NOV. 2007

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctor

ALVARO CORREA ORDOÑEZ

Avenida 82 N° 10 – 62, Piso 6.

Bogotá, D.C.

202021

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DETALLE DE NOTIFICACION DE PROVIDENCIACOMO CONTINUAR
LA CONSULTA**RESOLUCION 38894 de fecha 26/11/2007**

Establece Notificar a: CORREA ORDOÑEZ ALVARO
Con notificación directamente a: CORREA ORDOÑEZ ALVARO
Vinculación del Notificado al Asunto : OPOSITOR
Presentó Recurso : SI en Fecha 24/12/2007
Notificación : POR LISTADO ≈ Listado No. : 26, Consecutivo No. 2525 del Año 2007 • NOTIFICA
Fechas del Edicto (dd/mm/aaaa) : FIJADO el: 05/12/2007 y DESFIJADO el 19/12/2007
Fecha de Notificación : 19/12/2007 (dd/mm/aaaa)
Forma de Notificación : LOCAL
Forma de Vencimiento : 04/12/2007 (dd/mm/aaaa)
Fecha de Ejecutoria Individual :
Despacho Comisorio:
Renuncia a Terminos:

Estado General de la providencia • RESOLUCION 38894 de fecha 26/11/2007

Providencia Recurrída SI

Fecha de Notificación

Fecha de Ejecutoria Calculada por el sistema

Correspondencia Remitida a la(s) siguiente(s) direccion(es)

AVENIDA 82 N0 10 -62, P.5 de la ciudad de BOGOTA D.C. , Procesada en fecha 26/11/2007

Estado de Correspondencia: ENVIADO , de fecha 2007-11-27 08:00:00

Salir